

**NUEVO PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN**, recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que establecen feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

**BOLETINES N<sup>os</sup> 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, REFUNDIDOS.**

---

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros nuevamente, respecto de los proyectos de ley de la referencia, iniciados en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República y en Mociones de los Honorables Senadores señor Quintana, señora Aravena, y señores García, Huenchumilla y Kast, y del Honorable Senador señor Chahuán, respectivamente, con urgencia calificada de “suma”.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular en su primer informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala del Senado que, en sesión de 9 de diciembre de 2020, acordó remitirlo a la Comisión a un nuevo primer informe.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron por videoconferencia, además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas:

-Del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal y el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Ignacio Malig.

-De la Comunidad Indígena Atacameña de La Banda, comuna de Calama, sector La Banda, señora Elaine Herrera.

-De la Comunidad Indígena Colla Samca Arumanti de Yaite, comuna de Tierra Amarilla, señora Eliana Monardez.

-Del Consejo Nacional Aymara, la delegada, señora Delia Condori y el asesor jurídico, señor Armin Quilaqueo.

-Del Consejo Nacional de CONADI, el Consejero Regional de Arica y Parinacota, señor Zenón Alarcón.

-De la Corporación Comunidad y Justicia, la Asesora Legislativa, señora Rosario Corvalán Azpiazu.

-La Alcaldesa de Putre, pueblo Aymara, señora Maricel Gutiérrez Castro.

-El señor Diego Paco Mamani, ex CORE Arica.

-Del Comité PPD, el asesor, señor Robert Angelbeck.

-Los asesores parlamentarios de la Senadora Ebersperger, señora Paola Bobadilla y señor Patricio Cuevas.

-La asesora del Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

-El asesor del Senador Ossandón, señor José Tomás Hughes.

Se deja constancia que no se pudo contar con la participación de las siguientes personas, no obstante haber sido invitadas a expresar sus puntos de vista a la Comisión:

-El Alcalde de Saavedra, señor Juan de Dios Paillafil.

-El Alcalde de Cholchol, señor Luis Huirilef Barra.

-El Alcalde de Renaico, señor Juan Carlos Reinao,

-El Alcalde de Curarrehue, señor Abel Painefilo.

-De la Asociación Indígena Aymara de Agricultores de Quinoa Suma Juyra, comuna de Colchane, señor Armando Mamani.

-De la Asociación Indígena Aymara de Camiña, comuna de Camiña, señor Emiliano Choque.

-El Consejero Conadi, Pueblo Atacameño, señor Wilson Reyes.

-La Consejera Presidencial Conadi, Pueblo Aymarará, señora Naomi Calleguaracha.

-De la Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua (CODEIPA), señora Anakena Manutomatoma.

-De la Comunidad Indígena Yupankt, comuna de Copiapó, señora Karen Aravena Álvarez.

-De la Asociación mapuche Monguetun, comuna de Puente Alto, señora Jessica Lepillán Torres.

-EL Alcalde de Huara, pueblo Aymara, señor José Andrés Bartolo Vinaya.

-EL Alcalde de San Pablo, Mapuche Huilliche, señor Juan Carlos Soto Caucau.

-El Concejal UDI San Juan de la Costa, dirigente Mapuche Huilliche, señor Sandro Acum Bravo.

-El Consejero Regional de Arica, señor Eduardo Mamani.

Por último, se deja constancia que excusó su asistencia, por compromisos adquiridos con anterioridad, el Alcalde de San Pedro de Atacama, Pueblo Lickan Antai, señor Aliro Catur Zuleta.

- - -

### **OBJETIVO DE LOS PROYECTOS**

Establecer feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas y derogar la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.

- - -

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

No tiene.

- - -

### **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

#### **I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

1.- Constitución Política.

2.- Ley N° 18.432, declara feriado legal anual el día que indica.

3.- Ley N° 19.668, traslada a los días lunes los feriados que indica.

## II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que da origen al Boletín N° 13.902-06, señala que con este proyecto de ley se busca avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas del país, estableciendo, a nivel nacional, como feriado legal el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

Destaca que la fecha indicada, siempre cercana al solsticio de invierno, representa un cambio de ciclo, la nueva salida del sol y renovación de vida que coincide con ser el día más corto del año pero que, a su vez, es la noche más larga del mismo. Este día especial, según hace presente, es celebrado por los pueblos indígenas como el año nuevo, instancia en la que se realizan rituales y conmemoraciones propias que dan cuenta del cierre de un ciclo y comienzo de uno nuevo, así como exponen sus tradiciones a toda la comunidad.

Enfatiza que, a lo largo de todo Chile, se celebra de distinta manera el retorno del sol e inicio de un nuevo ciclo por los diversos pueblos indígenas, siendo las principales manifestaciones de ello el “Machac Mara” celebrado en el norte del país por los Aymaras; el “Inti Raymi” festejado por los Quechuas; y el “We Tripantu”, que se lleva a cabo en la zona sur del país por el pueblo Mapuche.

Indica que el decreto supremo N° 158, de 1998, del Ministerio de Planificación y Cooperación, reconociendo la importancia de la fecha, declaró día nacional de los pueblos indígenas el 24 de junio de cada año y de conformidad a lo señalado en los considerandos del referido decreto, era necesario resaltar y valorar adecuadamente la presencia de los pueblos indígenas en las raíces ancestrales de la Nación. Asegura que también, se estableció un llamado a los órganos de la Administración del Estado a otorgar el realce apropiado a dicha festividad dentro de sus programas anuales de actividades.

En esta misma línea, hace presente que, de manera transversal, han sido presentadas una serie de mociones y un Mensaje, que han buscado la consagración a nivel legal, de este día, como feriado nacional o bien regional, tales como el Boletín N° 11.300-06, presentado bajo la anterior Administración, que “Declara feriado el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas”; o el Boletín N° 11.011-06, moción del Senador señor Jaime Quintana, que “Establece feriado para la Región de La Araucanía el día 24 de junio de cada año, en conmemoración del we tripantu o año nuevo mapuche”, encontrándose ambos proyectos en primer trámite constitucional, entre varios otros.

Recalca que en el camino de las acciones que apuntan al reconocimiento de los pueblos indígenas, el día 24 de septiembre de 2018 se firmó el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía (“Acuerdo”), el cual establece una serie de principios, entre ellos el de “reconocimiento y valoración de nuestra diversidad”. En este sentido, pone de relieve que se quiere seguir avanzando hacia el reconocimiento del acervo cultural que representan los pueblos indígenas y la valoración de sus

tradiciones y del importante patrimonio cultural de los distintos pueblos que habitan en el territorio, pues la riqueza que aportan a la historia e identidad exige que el Estado adopte acciones concretas para proteger sus tradiciones y celebraciones.

Continua señalando que como parte de este Acuerdo, se ha impulsado el trabajo legislativo con respecto a los proyectos de ley sobre la institucionalidad con que el Estado pretende relacionarse con los pueblos indígenas de Chile, hacia el futuro, razón por la cual se presentaron indicaciones al proyecto de ley que "Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas" (Boletín N° 10.687-06) y al que "Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas" (Boletín N° 10.526-06), con la finalidad de dotar al Ministerio de Pueblos Indígenas de una institucionalidad robusta e independiente, que permita coordinar las diversas políticas, planes y programas del Estado, destinados al fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En el caso del proyecto que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, precisa que se busca generar una mayor y más empoderada representación de todos los pueblos indígenas que habitan en el país, de manera de facilitar acuerdos y la toma de decisiones.

En tono similar, la moción que origina el Boletín N° 13.890-06, indica que el debate sobre una nueva Constitución puede ser el lugar propicio para establecer un nuevo trato entre los pueblos indígenas y el Estado, intentando reparar las heridas históricas y avanzando hacia un nuevo estatus de derechos y garantías que permitan la completa integración de sus miembros a la sociedad, al mismo tiempo que la preservación, rescate y respeto por sus costumbres y autonomía.

Destaca que merece especial preocupación la situación que se vive en La Araucanía, territorio que concentra buena parte de las disputas entre el pueblo mapuche y el Estado chileno, y donde el último tiempo se han multiplicado las acciones violentas que amplían la fisura ya existente entre los diferentes grupos que componen la dinámica regional. Agrega que, condenando todo tipo de violencia, es necesario avanzar en una agenda social que permita recomponer los vínculos y el diálogo, estrechando confianzas y dando muestras concretas que permitan avanzar hacia un futuro compartido.

Asegura que existe una masiva adhesión ciudadana a la causa indígena, puesto que el país ha sido testigo del injusto trato que han recibido, particularmente el pueblo mapuche, lo que se constata con los miles de banderas mapuche que se pueden apreciar en las multitudinarias marchas desarrolladas prácticamente en todo el territorio de la República. En tal sentido, recalca que prueba de ello es la tramitación de la reforma constitucional que modifica la carta fundamental, para reservar escaños a los representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República (Boletín 13.129-07), lo que constituye un importante avance.

Subraya que una de las expresiones culturales más significativas del pueblo mapuche, que se hace extensiva al resto de los

pueblos indígenas dada su conexión ancestral con la tierra, es la celebración del We Tripantu o año nuevo mapuche (para los otros pueblos Machaq Mara, Inti Raymi, Aringa Ora o Koro y Likan Antai, en lengua Aimara, Quechua, Rapa-Nui y Atacameña respectivamente), justo en el momento en que se produce el solsticio de invierno en el hemisferio sur, el cual representa un cambio de ciclo y renovación, conmemoración elevada a un nivel sacro. Añade que es el comienzo de una etapa con días cada vez más largos hasta el solsticio de verano y el renacer de la naturaleza tras el invierno al que se entra, de modo que se trata de un momento de gran trascendencia para la humanidad, en donde, distintas culturas le han rendido culto, conmemorándola como un elemento de purificación de sus sociedades.

Afirma que tanta es la importancia de esta fecha, que desde el año 1998, a través del Decreto Supremo N°158-1, se conmemora cada 24 de junio el Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Chile, por lo que considerando el avance en la comprensión de las culturas indígenas por parte del resto de la sociedad chilena, así como de la urgente necesidad de avanzar en gestos que permitan una mayor integración, es el momento para situar esta celebración en el lugar que le corresponde, mediante la declaración de un feriado nacional, que ponga en valor las tradiciones y cultura de los pueblos originarios en todo el país.

Hace presente que el académico de la Universidad de Chile, Claudio Millacura señala que: “La celebración tiene que ver con la renovación de la vida, cuando vuelve el sol y el calor, y la vida que estaba durmiendo en el otoño comienza lentamente a emerger” mientras que Francisco Huichaqueo lo describe con mayor detalle, indicando: “Cuando el sol aparece por las montañas del Puel Mapu (tierra del Este), los mapuches gritan: “¡Akuy we tripantu!” (¡llegó el nuevo sol!) y Wiñoy tripantu (regresa el amanecer).

Pone de relieve que las estrellas también están presentes en la vida mapuche, Wüñelfe el lucero del amanecer, la estrella de ocho puntas que su proyección o reflejo en la tierra es la flor del canelo, también estandarte o símbolo de la resistencia a la llegada del español, también es importante en esta fecha, pues el mapuche acude con una vara y golpea los troncos de los árboles para activar su savia para que den frutos, también se acompaña en familia con música Mapuche, y después del baño en las aguas purificadoras, se prepara la rogativa “llepun” mirando todos al oriente donde habita el gran espíritu creador de todo .

Por otro lado, señala que el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en su artículo 2 letra b), establece dentro de las medidas que los Estados signatarios deben adoptar, aquellas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de estos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

A su turno, enfatiza que la ley N° 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas dispone en el inciso 3 del artículo 1° que: “Es deber de la sociedad en general y del Estado

en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”.

Remarca que, del universo de feriados existentes, ocho de ellos corresponden a efemérides religiosas, en tanto que no existe ninguno que reconozca a los pueblos originarios de Chile.

Destaca que la propuesta deroga el feriado del 29 de junio correspondiente a la celebración de San Pedro y San Pablo por cuanto la Iglesia Católica ha señalado que no se trata de una fiesta de precepto, es decir, de las que obligan a sus fieles a participar en la misa, además que el Estado chileno lo suprimió durante el gobierno del Presidente Frei Montalva, con el consentimiento de las autoridades religiosas, volviendo a restablecerse a partir de 1986, en señal de gratitud al Papa Juan Pablo II por el servicio prestado en la mediación por el conflicto del Beagle.

Reconoce que si bien la celebración de San Pedro y San Pablo ha sido adoptada tradicionalmente por los pescadores artesanales como un momento de agradecimiento por las faenas del año, la instauración de un feriado con solo 5 días de diferencia del anterior hará posible que se mantenga la tradición de conmemorar durante los últimos días de junio a los hombres y mujeres de mar, entendiendo además que muchos pueblos originarios tienen sus raíces en la costa y hasta el día de hoy llevan adelante labores de pesca y marisquería, como es el caso del pueblo lafquenche que habita las costas de La Araucanía.

enseguida indica que la Iglesia Católica, a través del Comité Permanente del Episcopado, emitió una declaración pública el jueves 6 de agosto del presente, haciendo un apremiante llamado al diálogo en la Región de la Araucanía e invitando a los actores a abordar los distintos temas de fondo que mantienen el conflicto en la zona, indicando que “El país requiere, sobre todo, un proceso de verdadera «reconversión» que le permita emigrar hacia una auténtica interculturalidad, donde cada persona pueda vivir libre y plenamente su propia identidad, convicciones y cosmovisiones, sin otro límite que el bien común.”.

Por otra parte, la moción que origina el Boletín N°13.794-06, reitera que a través del Decreto Supremo N° 158-1, de 24 de junio de 1998, se declaró el 24 de junio de cada año, como el Día de los Pueblos Originarios, momento en que se llevan a cabo diversas actividades de conmemoración que se realizan entre los días 21 y 24 de junio, época en que se produce el solsticio de invierno, y que para los mapuches se llama We Tripantu, esto es, el regreso del sol.

Señala que dichos festejos son de suma importancia para los pueblos aborígenes, al igual que en otras naciones, tales como Canadá y Nueva Zelanda, en que, para este día, se considera como feriado legal, en señal de reconocimiento para esos pueblos.

Hace presente que el día 12 de octubre de cada año, se celebra en muchos países latinoamericanos, como el "Día de la Raza" o "Día del encuentro entre dos mundos", en conmemoración del descubrimiento de América en el año 1492, por parte del navegante italiano Cristóbal Colón, estableciéndose dicha fecha como feriado legal, en el país y que el 13 de septiembre de 1990, el Gobierno de la época, acogiendo una resolución de la OEA, dictó el Decreto 960 de esa fecha, mediante el cual proclamó al año 1992, como "Año Interamericano del Quinto Centenario del Descubrimiento de América: Encuentro de dos Mundos", y que con la ley N° 19.668, publicada el 10 de marzo de 2000, se estableció: "Trasládense los feriados correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos; y el día de la fiesta Corpus Christi, a los días lunes de la semana en que ocurren, en caso de corresponder a día martes, miércoles o jueves, o los días lunes de la semana siguiente, en caso de corresponder a día viernes."

Por último, sin perjuicio de la mantención de la conmemoración de esas efemérides, estima que debe resignificarse el feriado del día 12 de octubre, trasladándolo al 24 de junio, para conmemorar el Día de los Pueblos Originarios y sus culturas, modificando en tal sentido la ley ya mencionada.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe, al que se fusionaron las restantes iniciativas, es el que sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.”.”.

o o o

En sesión de fecha 17 de diciembre, **el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Ignacio Malig**, señaló que el 24 de junio, es una fecha especial que corresponde al solsticio de invierno y representa un cambio de ciclo, la nueva salida del sol y renovación de vida, que coincide con presentar el día más corto del año pero que, a su vez, es la noche más larga del mismo.

Precisó que es un período en donde el sol se acerca a la Tierra, época en donde es posible iniciar una nueva siembra, conocimiento que tenían los pueblos originarios de Chile desde hace muchísimo tiempo, los que celebran con rituales y ceremonias esta etapa del

año. Agregó que cada pueblo originario denomina de distintas formas a la fiesta del Año Nuevo, y así en Aymara se nombra Machaq Mara o Willkakuti, Inti Raymi en quechua, Likan Antai en kunza, Huata Mosoj en colla, Aringa Ora o Koro en rapanui y We Tripantu en mapudungun. Desde su cultura, indicó que todos festejan con diversos ritos un nuevo ciclo de la naturaleza.

Recalcó que esta fecha es la más importante del año para quienes pertenecen a alguno de los diez pueblos indígenas de Chile, porque en todos los territorios esta época se celebra desde tiempos ancestrales: el Wetxipantü mapuche (24 de junio) y el Machaq Mara aymara (21 de junio), que, según dijo, son las dos fiestas principales y de mayor convocatoria, aunque otros pueblos también conservan tradiciones vinculadas a esta fecha.

Enseguida, indicó que el Machaq Mara o “Mara T’aqá” comienza en la amanecida del 21 de junio con el solsticio de invierno y con el inicio de un nuevo ciclo agrícola, que es el momento elegido para la celebración del Año Nuevo Andino. Subrayó que en el “Mara T’aqá” los primeros rayos de sol son recibidos en distintas comunidades en las “Wakas”, lugares ceremoniales, en medio de ritos y ofrendas al Inti (sol) y a La Pachamama (Madre Tierra), quienes invocan también la fertilidad de la tierra con esencias aromáticas para después realizar la Wilancha (Sacrificio de llamas), cuya sangre es una ofrenda al Sol y la Tierra y a otras deidades andinas, para asegurar la prosperidad agrícola y pecuaria.

Por otra parte, hizo presente que los Likan Antay forman parte de las llamadas culturas Andinas que poseen una práctica ritual ligada a la música, y que en el desarrollo del Carnaval las espigas de trigo y las mazorcas de maíz son llevadas por los participantes como símbolo de la cosecha. Aseguró que entre el 21 y 24 de junio se inicia un nuevo ciclo, para despedir el viejo ciclo y dar la bienvenida al nuevo. En este caso, dijo, el yatiri es quien dirige los rituales que, junto al baile, la música y el canto, se convierten en vivo testimonio de las transformaciones y vitalidad de la etnicidad de este pueblo.

En este contexto, destacó que cada año el 21 de junio se celebra el Inti Raymi, donde el pueblo Quechua honra al dios del sol Wiracocha. Agregó que el Inti Raymi simboliza la unión entre el sol y sus hijos ya que con el favor de su calor la tierra se fecundará, dando inicio a la época de siembra, que traerá el bienestar. Asimismo, señaló que en el pueblo Quechua son importantes en el calendario ritual los diversos pagos que se realizan a Pachamama a modo de ofrendas a los cerros sagrados.

Sobre los Collas, dijo que viven al norte del río Copiapó, en el sector cordillerano de la región de Atacama, que corresponde a una de las etnias más reducidas del país, que sigue conservando su tradicional año nuevo llamado Huata mos oj, en lengua quechua. Indicó que sus antepasados sabían que el 21 de junio el Tata Inti, que es el sol, se alejaba, y por lo tanto cada 20 de junio preparan la mesa, donde se depositan hilos de oro y plata, hojas de coca, grasa de vicuña, que es la más sagrada, pero también cosas que presentan los ruegos y deseos de cada

indígena. En este ritual solicitan al sol que vuelva un nuevo ciclo y agradecen lo que les ha dado el ciclo que termina.

Señaló que el ARINGA ORA o KORO RAPA NUI, es una festividad desarrollada el 21 de junio en que se rinde homenaje a los antepasados en los altares ceremoniales. El rostro vivo del patriarca se hace presente y el cordón umbilical de la vida se relaciona con la fertilidad y la productividad, porque no sólo el hombre se renueva sino también los recursos naturales que comienzan a dar frutos. Agregó que los rapanui realizan Aringa Ora o Koro, culto a los antepasados, frente a los altares ceremoniales, llamados "Ahu Moai". El rito simboliza una nueva temporada de siembra de los recursos naturales, tanto terrestres como marinos. Se rinden homenajes a los patriarcas de las familias, junto a los linajes y parientes de la comunidad, alrededor de un gran curanto. "Ainga Oro o Kora" significa el rostro vivo del Patriarca.

Luego, enfatizó que para el pueblo Mapuche que representa más del 80% de la población indígena del país, celebran WE TXIPANTŪ MAPUCHE, determinado principalmente por el ciclo lunar, el cual controla la naturaleza, el tiempo, las lluvias, la vida animal y vegetal, como asimismo tiene mucha relación con la vida mapuche, su religión, filosofía, su concepción de mundo, presente y futuro del pueblo, y se celebra entre el 20 y 24 de junio de cada año. Indicó que antiguamente en el periodo del epe wün, que es antes del amanecer, hombres, mujeres, niños e invitados concurren al río, vertiente o estero a bañarse y esperar la nueva salida del sol con el cuerpo y espíritu renovado y limpio. El We Txipantü constituye la renovación del compromiso y la forma como se relacionan con la naturaleza, es el periodo en que la tierra inicia un proceso de renovación de sus energías para una nueva etapa de producción.

Enseguida, destacó que por parte del Estado, como reconocimiento a este importante evento basado en la cosmovisión de los pueblos originarios, en Chile el 24 de junio se conmemora el Día Nacional de los Pueblos Indígenas (Decreto Supremo Nº 158, 24 de junio de 1998), en que las instituciones del Estado deben otorgar el realce apropiado a esta fecha, considerando que en esta época todos los pueblos ubicados en el hemisferio sur realizan ceremonias vinculadas al solsticio de invierno, evento que marca el inicio de un nuevo ciclo en la vida de la naturaleza y las personas.

Subrayó que esta iniciativa se enmarca en una agenda del Gobierno que dice relación con el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, así como también lo son el instructivo presidencial de Lenguas Indígenas, el reconocimiento de la Calidad del Educador Tradicional, las nuevas bases curriculares para la asignatura de Lengua y Cultura Indígenas, la transferencia de noventa y ocho sitios de Significación Ceremonial a través de CONADI y de Bienes Nacionales para los pueblos indígenas, potenciando el rol de Autoridades Tradicionales de los Pueblos Indígenas, se promueve la alimentación saludable propia de los pueblos indígenas y otras en la línea del Desarrollo Integral, Reconocimiento, Institucionalidad y Representación.

Luego, **la Delegada del Consejo Nacional Aymara, señora Delia Condori**, indicó que cada año, conforme al calendario andino, y luego que se registra la noche más larga, el pueblo Aymara da la bienvenida a Tata Inti, al Padre Sol con sus primeros rayos de luz. Señaló que esta celebración se denomina Machaq Mara y que el pueblo Aymara a través de su desarrollo cultural ancestral elaboró su calendario anual con el cual guiaron su actividad de sobrevivencia de carácter agronómico, en base al cual explotaron la agricultura y la ganadería.

Indicó que este calendario está referido a tres estaciones que marcan el año pero donde lo más importante es la celebración antes señalada, porque es la noche más larga que le indica al pueblo que ha llegado el término del ciclo agrícola y se debe dejar descansar a la Madre Tierra para un próximo periodo de siembra. En la misma línea, destacó que la llegada del Sol o Tata Inti es celebrada por todas las comunidades Aymara de los territorios ancestrales y, muy acorde con la cosmovisión, se prepara y espera en comunidad su bienvenida y celebración con tareas específicas para hombres y mujeres.

Recalcó que la noche larga para los Aymara es conocida por los occidentales como el día del equinoccio, cuando el sol está más lejos de la tierra y que se identifica con el 21 de junio, pero que cada cuatro años debe ajustarse debido a la rotación de la tierra.

Señaló que la celebración del Machaq Mara no siempre ha estado en el pueblo Aymara porque con el proceso de chilenización y luego con la dictadura, dicha celebración fue prohibida, sancionada y las comunidades como colectivo, por temor, dejaron de practicarla, pero con la llegada de la democracia pudo recuperarse.

Enfatizó que el pueblo Aymara no es el pueblo Mapuche, no es el Quechua, sino que es uno de los diez pueblos preexistentes al Estado de Chile, de manera que el 24 de junio es el día que representa la celebración del Sol. Destacó que se ubican en el norte de Chile, a más de dos mil kilómetros del territorio que se pone como referencia para relevar una celebración, por lo que solicitó que se considere al pueblo Aymara igual que al resto, pues no porque el pueblo Mapuche sea más grande se debe imponer a los demás. Sugirió que se considere a los pueblos cordilleranos en su cultura y, por ende, un día distinto de celebración.

Enseguida, **el abogado y asesor Aymara, señor Armin Quilaqueo**, reforzó lo antes señalado en términos que se debe hacer una diferenciación respecto a la realidad de cada pueblo entendiendo que no se pueden homogeneizar. En tal sentido, subrayó que se trata de una lucha permanente que han desarrollado como pueblo, pues estimó necesario reconocer la diversidad que existe en las realidades de cada pueblo, de manera que si se llega a establecer una fecha distinta a la que en la práctica se celebra la llegada del nuevo sol, para el mundo Aymara ello no obstará a que se siga realizando la fiesta, por lo que consideró que sería mejor si este día fuera acorde con lo que ocurre en la práctica.

Destacó la relevancia de esta instancia en que se pueden compartir las distintas visiones y sostener un diálogo para reconocer la diversidad existente, lo que a veces cuesta mucho, y que se debe reclamar en las instancias judiciales generalmente contra el Estado para dejar claro que se trata de pueblos con tradiciones, costumbres e identidad propia, cosa que es muy difícil que se entienda.

Hizo presente que es necesario reactivar la Comisión Bicameral para que se establezca el reglamento que permita la participación de los pueblos en un diálogo con el Estado, pero de una manera diferenciada, tal como lo establecen los instrumentos internacionales.

Luego, **en representación de la Comunidad Atacameña de La Banda, señora Elaine Herrera**, agradeció la instancia de participación porque, dijo, si bien hace más de veinte años se decretó el 24 de junio como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas es destacable esta nueva iniciativa en el sentido de realizar una reflexión, como país, con respecto a la relación que existe con los pueblos indígenas.

Dado que se trata de una propuesta de carácter presidencial, indicó que esperaban que su implementación fuese adecuada a la cosmovisión de cada pueblo, pues de lo contrario sólo será otra ley más que nada tiene que ver con la práctica.

Hizo presente que su pueblo, tal como el Aymara, son pueblos cíclicos cuya vida gira entorno a los cambios del sol y de la naturaleza, y que tienen fechas similares para la celebración de sus fiestas. En tal sentido, dijo esperar que no sólo en este proyecto, sino que también en el futuro, se genere un diálogo continuo para un cambio positivo en el diario convivir y que la implementación de esta medida sea para relevar la presencia de un pueblo indígena y la importancia que ellos tienen en la memoria histórica de Chile.

Sostuvo que se les debe considerar todo el año y no sólo en el caso de un día feriado y que, además, en las futuras leyes se deben considerar no sólo los anhelos de los pueblos, sino que también de los demás ciudadanos, cuando se generan estas leyes.

Reconoció que al estar insertos dentro del país deben guiarse por las leyes vigentes, pero que ello no es óbice a que deseen contar con sus propias normas, que ya existen, pero que no son reconocidas por el Estado.

Subrayó que el 21 de junio comienza el cambio de cada ciclo, por lo que con el solsticio de invierno se celebra el ciclo de acuerdo a los cambios de la naturaleza, ocasión en que se agradece a la Madre Tierra por las siembras, las cosechas, y el agua que es un elemento vital y escaso en estos tiempos. Agregó que los pueblos se preparan desde la víspera del 21, es decir, desde el 20 al 24 son las fechas importantes en que se celebran costumbres y tradiciones, para las cuales existe una preparación durante todo el año.

Reiteró que en estos días de fiesta no está el concepto de año nuevo, sino que se trata de un ciclo nuevo, por lo que solicitó que el Estado se involucre y conozca sus costumbres y tradiciones de modo que la implementación de este tipo de leyes sea armónica con las necesidades de los distintos pueblos.

Por último, solicitó que cualquier legislación que les vaya a afectar les sea consultada, pues en este caso específico debió consultarse la fecha con el objeto que fuera representativa para todos los pueblos.

Enseguida, **la representante de la Comunidad Indígena Colla Samca Arumanti de Yaite, comuna de Tierra Amarilla, señora Eliana Monardez**, se manifestó de acuerdo con la propuesta, porque para los pueblos originarios de Chile el 24 de junio es un día sagrado, de modo que la iniciativa reconoce la cosmovisión y cultura que tiene el pueblo Colla.

**El Honorable Senador señor Insulza** señaló que tal vez podría considerarse un día feriado distinto para los pueblos del norte y los pueblos del sur pues de las exposiciones se desprende que al parecer hay un problema de fechas, no obstante que recalcó que lo importante es consensuar una fecha para todos.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** reconoció que resulta muy difícil determinar dos días feriados y que, en todo caso, se informó a la Comisión que se consideró el día 24 de junio porque ya está decretado desde hace muchos años como el Día Nacional Indígena y que el solsticio se produce entre el 20 y 24 de junio.

Agregó que podría distinguirse entre el feriado nacional de los Pueblos Indígenas el 24 de junio, y en una moción parlamentaria, considerar el día 21 de junio como el Día del Pueblo Aymara, más allá del feriado, o de los pueblos andinos con el objeto de darles un reconocimiento y que sea compatible con el feriado que está en discusión.

**La representante de la Comunidad Indígena Colla Samca Arumanti de Yaite, comuna de Tierra Amarilla, señora Eliana Monardez**, sugirió que se considere como fecha de los pueblos originarios el día 21 de junio que es cuando comienza la celebración.

**El Consejero Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) señor Zenón Alarcón**, señaló que este tema es muy relevante pues Chile está avanzando en reivindicar los valores, la cultura y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Señaló que el pueblo Aymara es un pueblo milenario, por lo que su cultura y su cosmovisión dice relación con un cambio en lo económico, en lo político y en lo social, de modo que la fecha del 21 de junio tiene un significado muy profundo y transversal porque significa un cambio de ciclo.

Expresó su acuerdo con consensuar un día, que debería ser el 21 de junio, porque ya se han superpuesto muchos otros ritos a la ritualidad propia de los pueblos, de manera que sugirió reflejar la ritualidad andina el día que corresponda que tiene mucho más peso en la cultura indígena. Agregó que el 24 de junio está más bien referido a San Juan que al rito ancestral cultural de los pueblos indígenas, por lo que solicitó que exista objetividad en la adopción del día.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** dijo que las posturas están muy claras en el sentido que para los pueblos andinos la fecha más importante es el 21 de junio, no obstante, señaló que se escucharían también los planteamientos de los otros pueblos indígenas con el objeto de consensuar un día que los represente a todos, ya que la idea es establecer un hito importante que no sea objeto de desunión.

**El Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Ignacio Malig,** señaló que dentro de la diversidad de los pueblos que habitan el territorio hay distintas formas de ver y de relacionarse con la tierra y el sol, y que el objetivo de este proyecto no es separar a los pueblos sino que conciliar una fecha por la importancia que tiene tratarlo como feriado, lo que tampoco significa un desconocimiento de las fechas que cada pueblo tiene dentro de su cosmovisión para realizar sus manifestaciones culturales.

Reiteró que ya existe un decreto supremo del año 1998 que decreta como Día Nacional de los Pueblos Indígenas el 24 de junio, y de ahí que el proyecto en discusión que declara feriado ese día va en la línea de lo que ya existe en la legislación vigente.

**El Honorable Senador señor Insulza** hizo presente que este feriado es movable, lo que da la posibilidad cierta de manejar bien la fecha porque lo importante es concordar una para el feriado, ya que la festividad misma puede tener lugar antes o después, pero se puede mover en los casos que señala la ley vigente.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** manifestó que la idea era oír a los representantes de todos los pueblos de modo que encontrar en conjunto la fecha que es más representativa para establecer el feriado, como un reconocimiento nacional a los pueblos indígenas.

**La Delegada del Consejo Nacional Aymara, señora Delia Condori,** dijo que se debe tener presente que si se establece un feriado en un día, que para los pueblos andinos no tiene mayor significado, el 21 de junio los miembros de su pueblo realizarán su celebración de igual forma, de manera que serán en la práctica dos días de productividad perdidos. En tal sentido, sostuvo que ello no es bueno y que la fecha del 21 de junio no sólo dice relación con el pueblo Aymara sino que también con otros pueblos andinos que se rigen de igual forma.

Dado lo anterior, estuvo de acuerdo con que se busque un día que sea representativo para todos, que sea movable pero que

se acerque al día real que es el 21 de junio para todos, porque en realidad habría que revisar si el día 24 de junio es significativo para los pueblos.

**El abogado y asesor Aymara, señor Armin Quilaqueo**, hizo presente que con el Consejo Andino se presentó un recurso de protección en contra del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio porque no se realizó consulta en el proyecto de ley que modifica la ley relativa al patrimonio cultural <sup>1</sup> porque no hay mención alguna al patrimonio cultural indígena, de modo que opinó que no se puede estar en dos dimensiones sino que debe existir cierta coherencia, razón por la cual, planteó que en este caso también debe haber tal coherencia. Agregó que la idea es que las iniciativas no sean contradictorias para los propios pueblos y que en este caso se trata de reconocer la importancia de un patrimonio cultural inmaterial para los pueblos.

- - -

En sesión posterior de fecha 6 de enero de 2021, **el Alcalde de Rapa nui, señor Pedro Edmunds Paoa**, señaló que desde hace varias décadas tienen interés en que se reconozca para Rapa Nui una fecha especial que sea motivo de unión y que permita que se sientan identificados con ella. En tal sentido, hizo presente que para la comunidad es un sueño que exista una fecha formal de reconocimiento para Rapa Nui de parte de la ciudadanía en general, la cual debería ser la fecha en que pasaron al protectorado de Chile, que fue el 9 de septiembre de 1888, lo que marca un hito y hace que la fecha señalada sea relevante para reconocer esta unión.

Hizo presente que Rapa Nui sigue siendo un territorio 100% indígena de manera que las manifestaciones se dan desde la base del pueblo originario Rapa Nui y, como tal, ellos reconocen el 9 de septiembre como su fecha conmemorativa y especial de unión con Chile.

Enseguida, **el Presidente Consejo de Ancianos Rapa Nui, señor Carlos Edmunds Paoa**, complementando lo anterior, dijo que la fecha de septiembre es la más importante desde el punto de vista ancestral, porque las dieciocho tribus que existían se unían en una fiesta de primavera, y con ella se identifican.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** recalcó que el proyecto busca decretar un feriado nacional en reconocimiento de los pueblos indígenas del país y propone el 24 de junio por cuanto ya existe un decreto que lo estableció como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas, y que, junto con eso, ya sea el mismo 24 de junio u otra fecha que se determine en esta instancia y que represente a todos los pueblos originarios del país, sea un día feriado nacional. En esa línea, consultó por su posición frente a esta propuesta, más allá de reconocer que su día de celebración es en septiembre.

---

<sup>1</sup> Ley N° 17.236, establece normas a favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural y artístico nacional; crea el Museo del Mar.

**El Honorable Senador señor Bianchi** señaló que la historia es riquísima y compartió el sentir del pueblo Rapa Nui porque recalcó que siempre se ha solicitado que sean los gobiernos regionales quienes elijan un día feriado en sus territorios y que se eliminen otros que se consideran en el año. Indicó que la iniciativa es muy valorable, pero se debe intentar respetar la historia de todos los pueblos a la hora de establecer un día feriado.

**El Alcalde de Rapa Nui, señor Pedro Edmunds Paoa**, recalcó que su propuesta no sólo tiene que ver con un sentimiento patrio o de arraigo territorial sino que también con un sentimiento holístico de su cosmos, y dijo entender que la propuesta del 24 de junio está ligada al pueblo Mapuche. Señaló que la ciudadanía les ha llamado la atención para buscar la forma de reestudiar la Carta Magna y establecer en ella que el Estado unitario chileno está compuesto de pueblos originarios diversos que tienen culturas distintas.

Recalcó que les une al país y están felices de ser chilenos por el hito acontecido el 9 de septiembre de 1888, ya mencionado, y que debe tenerse en consideración porque es la fecha en que celebran en la isla. Indicó que tienen otras fechas que tienen que ver con lo holístico y lo espiritual, pero que difieren de las fechas de los otros pueblos originarios que están en el mismo Estado. Agregó que, en todo caso, ya se han considerado días feriados y conmemorativos a otras ciudades o regiones del país, de modo que no se propone nada nuevo.

Por su parte, **el Consejero del pueblo Mapuche de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señor Anselmo Nuyado**, destacó que esta iniciativa se da en un momento muy especial de la evolución política del país, pues históricamente Chile ha sido un Estado unitario que negaba la existencia de los pueblos indígenas.

Consideró que se ha producido un momento de inflexión para pasar de un Estado unitario homogéneo y discriminatorio a uno pluralista y democrático, por lo que el día nacional de los pueblos indígenas no puede ser uno solo sino que tiene que recoger el devenir histórico y la proyección de los pueblos indígenas reconocidos en la ley, además de aquellos que falta por reconocer.

Aseguró que Chile dejará de ser un Estado monolítico y pasará a ser una comunidad de naciones, de manera que el debate actual es muy importante porque no debe ser un día nacional dado que lo nacional y único ya no debe existir, pues ha sido un capítulo muy triste para los pueblos indígenas.

Indicó que al pueblo Mapuche le conviene que se considere feriado el día 24 de junio, aunque el día preciso era el 23 de junio, pero dado que la Iglesia Católica instaló el día de San Juan, se cambió la celebración del año nuevo Mapuche para el día ya señalado.

Luego, **de la Asociación Mapuche Kallfullikan, comuna de La Florida, el lonko señor Samuel Melinao**, valoró que se

considere en este debate a las comunidades indígenas que viven en la ciudad por cuanto mantienen estrechos vínculos con sus familias y territorios, como también el respeto y participación de los representantes de los otros pueblos indígenas, que tienen sus propias demandas territoriales.

Hizo presente que en todo lo que ha ocurrido en el pasado todos tienen su cuota de responsabilidad, tanto indígenas como no indígenas y el que Estado chileno que tiene una deuda histórica que no se debe desconocer y que en cada paso se debe tener a la vista.

Recordó que un ente fundamental en la política de desarrollo del país, que no se ha considerado en el debate con los pueblos indígenas, es la Iglesia Católica que también tiene una gran deuda con ellos, porque fue parte del desequilibrio entre el Estado y los pueblos indígenas.

Estimó que se debe hacer una diferenciación entre el gesto político y la forma en que se reconocen las diferencias de cultura, de identidades territoriales y de origen, es decir, se debe hacer una diferencia entre las individualidades de cada pueblo y cada territorio, pero encontrar un acuerdo común o un punto de coincidencia.

Dijo que el reconocimiento del 24 de junio es un avance pero además es un beneficio que va a llegar a todos los pueblos indígenas, a diferencia de propuestas que sólo benefician a ciertos grupos, porque ello significa replicar el mismo sistema que impera hasta ahora en el país. En tal sentido, indicó que es fundamental asentar una visión común como país y reiteró que el día propuesto beneficia a todos los indígenas del país.

En otro tema, lamentó que no se haya dado urgencia al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas pues ello hubiese sentado las bases del beneficio para todos y no sólo para algunos sectores que sólo llevará a que existan más conflictos, más demandas territoriales y más problemas entre los propios mapuches que es una realidad que ya se está viviendo.

Por lo anterior, hizo un llamado a una mirada común, de país, donde exista un reconocimiento a la multiculturalidad que incluya a los migrantes de modo de trabajar por el bien común de todos y no sólo de ciertos sectores o grupos.

Por último, dijo que el reconocimiento del 24 de junio es primordial porque es una concesión que hace el pueblo Mapuche que es parte de beneficiar a todos.

**La Consejera Regional de Rapa Nui, señora Elizabeth Arévalo Pakarati**, dijo estar de acuerdo con lo ya expresado respecto del fecha conmemorativa para el pueblo Rapa Nui, y que es comprensible lo que se pretende con el proyecto de ley en orden a establecer un día nacional para los pueblos originarios con el objeto de avanzar en una reconciliación con los mismos, de los cuales diez se encuentran reconocidos por el Estado.

Sobre avanzar en el establecimiento de un feriado regional se manifestó a favor, no obstante dijo entender que no se pueden satisfacer las demandas de todos los pueblos indígenas, pero que en todo caso el día que se propone tiene que ver con el solsticio, con un evento natural vinculado con la cosmovisión indígena. En tal sentido, propuso que en lugar de avanzar en un solo día nacional que favorece a un pueblo importante del país, se avance en el reconocimiento constitucional a que se ha hecho referencia y en plasmar en una próxima Carta Magna la existencia de un Estado plurinacional reconociendo las particularidades de cada pueblo, siendo todos sujetos de derechos.

Por último, dijo que le gustaría avanzar en la pertinencia territorial de modo que cada uno tenga su feriado regional, más que tener un solo día nacional que abarque a todos.

A continuación, **el Consejero Regional de Rapa Nui, señor Iovani Teave Hey**, coincidió con todo lo que se ha manifestado, y al mismo tiempo, reafirmó lo señalado por el Senador señor Bianchi en el sentido que cada pueblo conoce sus necesidades y prioridades. Aseguró que este tema va mucho más allá porque está vinculado con un tema sentimental y cultural, de modo que no puede oficializarse algo que tiene otro contenido.

Dijo que siendo Chile un país muy diverso es importante no seguir intentando homogeneizar a la sociedad, porque lo que se debe destacar es precisamente su diversidad, no obstante que reconoció la buena intención de la iniciativa.

**El Honorable Senador señor Bianchi** hizo hincapié en que las exposiciones son muy enriquecedoras por cuanto constatan la realidad de que Chile es un Estado plurinacional. Asimismo, señaló que de las exposiciones concluye que avanzar en esta iniciativa, es caer en la misma forma en que históricamente se ha tratado a los pueblos indígenas entregando un día feriado, pero sin recoger todas las realidades.

Recordó que en el caso de la Región de Magallanes, cuyo territorio fue anexado con la llegada de la goleta Ancud donde hombres y mujeres chilotas reclamaron el territorio para Chile, nunca el Estado ha hecho un reconocimiento a aquello con toda la significación que ello tiene.

Señaló que era partidario de avanzar en saldar la deuda que existe con los pueblos y darle la dignidad que merece a la diversidad de los distintos pueblos indígenas, así como también destacó que no se debe desconocer que la Iglesia Católica tiene una deuda con todos ellos porque fue parte de estos actos cometidos en su oportunidad.

Finalmente, se manifestó a favor de avanzar en la tramitación de este proyecto de ley en orden a establecer un día feriado, pero sin dejar de hacer los otros reconocimientos pues, de lo contrario, se estaría actuando de la misma forma en que se ha hecho hasta ahora, imponiendo una sola celebración que no da cuenta de las distintas realidades.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** indicó que el establecimiento de un día feriado no salda en nada la deuda que el Estado de Chile tiene con los distintos pueblos originarios, sino que es un gesto que no significa que no se deba avanzar en otros temas como el reconocimiento constitucional.

Dijo que es importante avanzar en la determinación de los feriados regionales sin ignorar los requerimientos que se han efectuado, de manera que el feriado no sólo sea un gesto para unos, sino que sea motivo de unidad.

**El lonko señor Samuel Melinao** opinó que se debe comenzar por definir el punto de partida que sería un gesto común y que para el pueblo Mapuche la fecha se trata de un tema religioso, es el reconocimiento a la cultura de un pueblo, por lo que los territorios deben definir si el feriado tiene un alcance religioso, económico o de independencia, de manera que se debe ahondar en el fondo de este gesto. Agregó que se debe mirar con una ética distinta a aquellos pueblos que han sido más agredidos por el Estado, por lo que solicitó a los demás pueblos su solidaridad en este comienzo o punto de partida.

- - -

Posteriormente, en sesión de fecha 13 de enero de 2021, **la asesora legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia, señora Rosario Corvalán Azpiazu**, señaló que en sesiones anteriores se ha dicho que la concesión de este día feriado es un gesto, cuestión con la que se manifestó de acuerdo, pero agregó que un gesto es un acto que implica un significado, una intencionalidad, por lo que son relevantes y su importancia no debe minimizarse.

En la misma línea, enfatizó que también es un gesto la remoción de un feriado para la concesión de otro, particularmente la remoción de un feriado de la Iglesia Católica. Dijo que el feriado de San Pedro y San Pablo no fue solicitado por la Iglesia Católica y que tampoco es un día de precepto y que las autoridades eclesiásticas no han presentado problemas para que deje de ser feriado, pese a lo cual estimó necesario realzar la importancia de este día, por lo que dijo lamentar su eliminación y llamó a no verlo como un triunfo cultural.

Asimismo, hizo presente que se espera que este tipo de gestos no sea el inicio de una serie de ellos que intenten menguar la identidad católica del país, porque apocar dicha identidad no sólo implica reducir la dimensión espiritual de cada miembro particular de la Iglesia Católica, sino que empobrecer también la espiritualidad del país. Agregó que en el Mensaje que da inicio a esta iniciativa no se menciona cual es el sacrificio que se hace para instaurar el nuevo feriado, y que en las mociones apenas se hace una breve alusión a ello.

Aseguró que el día de San Pedro y San Pablo, así como otros feriados de la Iglesia, tienen suma relevancia más allá de las

circunstancias históricas en las que se hayan instaurado o de la cantidad de feriados religiosos que hay en el país, pues son relevantes para la promoción del bien común, y que tal como lo señala la Constitución Política “el Estado debe velar por la mayor realización espiritual y material de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional”, de modo que el feriado religioso se encuentra íntimamente ligado a la dimensión espiritual de la persona y que su eliminación atentaría contra el mencionado deber del Estado.

Puso de relieve el hecho de que este feriado fue restaurado por las autoridades políticas de la época como una forma de manifestar gratitud a San Juan Pablo Segundo por su intercesión en el conflicto con Argentina, además de que es una fiesta que ha adquirido una gran importancia para los pescadores artesanales del país, porque San Pedro es su Santo Patrono.

Por último, sostuvo que las leyes son herramientas jurídicas y también instrumentos políticos y culturales que pueden ser la consecuencia de cambios o la causa de ellos, por lo que manifestó que no se quiere que esta ley sea la consecuencia ni la causa de un desprecio por el catolicismo.

Enseguida, **el ex Consejero Regional de Arica y perteneciente al pueblo Aymara, señor Diego Paco Mamani**, destacó la relevancia que tiene la fecha propuesta para los pueblos originarios, además que consideró que es muy apropiado con miras a la futura redacción de una nueva Constitución.

Señaló que el feriado del 29 de junio de San Pedro y San Pablo en relación con el sincretismo cultural del pueblo Aymara ha sido muy relevante desde que la Iglesia Católica comenzó a relacionarse con los usos y costumbres del pueblo. Agregó que en la zona de Arica y Parinacota el catolicismo es muy fuerte y que la población indígena celebra estos días feriados en conjunto con los pescadores, por lo que se manifestó contrario con la idea de que sea reemplazado.

Coincidió con lo ya expresado en el sentido de mantener como feriado el día 29 de junio y enfatizó que en lo que sí están de acuerdo es en que el día 12 de octubre se derogue como feriado porque para los pueblos no es un día de celebración, independiente de cómo se le llame, porque ni siquiera merece ser recordado.

Luego, **el Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal**, reiteró que para el Ejecutivo este proyecto es de gran importancia porque recoge el trabajo que se ha desarrollado a lo largo de varios años en el sentido de avanzar en un feriado indígena con expresa referencia al 24 de junio.

Recordó que ya en el año 1998 a través del decreto supremo N° 158, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se reconoció la importancia de la fecha y se declaró día nacional de los pueblos

indígenas el 24 de junio de cada año, y que hoy se avanza un poco más en el reconocimiento de la diversidad cultural.

Respecto del día 29 de junio de San Pedro y San Pablo, dijo que la Iglesia Católica ha señalado que no se trata de un feriado de precepto como si ocurre con otras fechas que tienen feriado religioso, de modo que entendiéndose que durante el gobierno del Ex Presidente Frei Montalva se suprimió el consentimiento de las autoridades religiosas, se consideró que mantener el día 24 de junio como el feriado, que en la práctica no tendrá mucha diferencia con el día 29, permitirá a todos los fieles de igual forma, celebrar el día de San Pedro y San Pablo, no obstante la nueva significación que se está dando al feriado.

Finalmente, solicitó recoger el mismo llamado que hizo la Iglesia Católica a través del Comité permanente del Episcopado en que emitió una declaración pública haciendo un llamado a la paz por la Araucanía, que en parte con este reconocimiento se avanza en un nuevo trato con los diez pueblos indígenas que existen en el país. Agregó que es un gesto en el camino de contribuir al reconocimiento señalado y con la integración que permita una convivencia más armónica.

Por su parte, **el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Ignacio Malig**, se sumó a lo ya expresado en cuanto a la importancia de contar con un día feriado para los pueblos indígenas que se agregue a la iniciativa que reconoció en el año 1998 como Día Nacional de los Pueblos Indígenas el día 24 de junio.

Reiteró que la fecha obedece al solsticio de invierno que es una época del año que no tiene un día fijo, además que sería un feriado móvil de manera que podría darse en diferentes días de importancia para todos los pueblos, incluidos los pueblos andinos. En tal sentido, dijo que el feriado móvil recoge las distintas interpretaciones y cosmovisiones de cada uno de los pueblos.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** señaló que efectivamente la iniciativa es un gesto, razón por la cual se han invitado a muchos representantes para tener a la vista las distintas visiones. En tal sentido, hizo presente que la mayoría del pueblo Aymara se manifestó agradecido con el gesto, no obstante que su fecha de celebración corresponde al 21 de junio, para el pueblo Mapuche es el 24 de junio, en tanto que para los Rapa Nui es el 9 de septiembre.

Indicó que la iniciativa es un gesto, porque se tiene muy presente que el avance que esperan los pueblos es su reconocimiento constitucional y avanzar en el Ministerio de los Pueblos, entre otros temas.

Planteó al Ejecutivo que se estudie la posibilidad de dictar un decreto reconociendo un día no feriado, pero que resalte la fecha que para cada pueblo es importante, de modo que exista un día nacional para cada pueblo y un día feriado nacional para todos.

**El Honorable Senador señor Insulza** coincidió con que el día de San Pedro y San Pablo es un día importante para muchos y que puede seguir siendo el día de los pescadores, pero no se puede tener un feriado por cada día que se considere importante.

Agregó que al ser un feriado movable al lunes o al viernes de pronto no corresponderá ni al 24 ni al 21 pero independiente de ello, cada pueblo celebrará su fiesta tradicional, de manera que con esta iniciativa lo que se está estableciendo es un feriado nacional de los pueblos originarios que es lo que le da valor al reconocimiento.

Enseguida, propuso que se establezca que el día de los pueblos originarios será el 24 de junio o el día viernes más cercano, pues con ello se aproxima más a una fecha intermedia con los pueblos andinos, lo que también corresponde a un gesto. Dijo ser partidario de declarar donde corresponda, que se es partidario de reconocer las fechas de los pueblos originarios más que dejarlo entregado a un decreto.

**El Honorable Senador señor Bianchi** se manifestó contrario al concepto de gesto por estimar que es mucho más que eso ya que se trata de respetar a los pueblos originarios, para lo cual se está tratando de llegar a un acuerdo para tal reconocimiento. Consideró que el Estado chileno debe obligarse a realizar dicho reconocimiento a la luz de la asamblea constituyente.

Recordó que la discusión respecto a la eliminación del día 12 de octubre como feriado es muy antigua y ha sido reiterativa por cuanto ella tiene un significado negativo para los pueblos indígenas, especialmente para el Mapuche, un significado que divide, por lo que se manifestó a favor de su eliminación.

Por otra parte, dijo haber participado en reiteradas ocasiones en la celebración de los pescadores artesanales, por lo que aseguró que entendía el significado que tiene para ellos la celebración de San Pedro y San Pablo que representa la luz, la protección que tienen en su actividad, por lo que propuso que se revise tal situación.

Finalmente, manifestó estar de acuerdo con la fecha propuesta por la iniciativa en la medida que se busque la fórmula para que no se les imponga a los pueblos el día, sino que sean ellos quienes logren un acuerdo al respecto.

Enseguida, **la Alcaldesa de Putre y perteneciente al pueblo Aymara, señora Maricel Gutiérrez**, agradeció la iniciativa por cuanto esta resalta el día de los pueblos indígenas como una fecha importante dentro del calendario nacional, con lo que se reconoce el patrimonio y el aporte que significa la riqueza cultural del país.

Asimismo, dijo estar de acuerdo con el día propuesto por cuanto está dentro de una época del año que corresponde al solsticio de invierno que siempre cambia y no es un día preciso, sino que

está entre el 20 al 24 de junio. Señaló que el día de San Juan que es el 24 de junio, también es una fecha importante para el cristianismo andino por lo que dicha fecha puede llamar a consenso.

Enseguida **el Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal**, para apreciar más claramente los efectos de la fecha propuesta, presentó la tabla que sigue a continuación, para graficar de qué forma se comportaría el feriado en los próximos 10 años:

### Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas

#### PDL Feriado Indígena

#### Feriado Indígena en los próximos 10 años

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Día 24 de Junio</b>	Jueves 24	Viernes 24	Sábado 24	Lunes 24	Martes 24	Miércoles 24	Jueves 24	Sábado 24	Domingo 24	Lunes 24
<b>DÍA FERIADO</b>	Lunes 21	Lunes 27	Sábado 24	Lunes 24	Lunes 23	Lunes 22	Lunes 21	Sábado 24	Domingo 24	Lunes 24

De acuerdo a lo anterior, destacó que, dado que la norma establece que se debe acercar al día lunes se hizo el ejercicio de modificarlo desde el año 2021 al 2030, revisando qué día de la semana corresponde al 24 de junio y de acuerdo a la norma de movilidad a qué día de la semana correspondería en definitiva, luego de lo cual enfatizó que de aprobarse la norma tal como está redactada, en los próximos diez años, sólo habrían cinco días, que corresponden a los años 2023, 2024, 2028, 2029 y 2030, donde se celebraría el día 24 de junio porque corresponde a fines de semana o día lunes. Agregó que sólo en dos años, 2021 y 2027, correspondería a un día lunes 21 que coincidiría con el “Machac Mara”, y tres años en que el día se movería al lunes 27, lunes 23 o lunes 22, de modo que de acuerdo la norma de movilidad, la fecha del 24 de junio es de conciliación.

**El Honorable Senador señor Insulza** felicitó el ejercicio realizado por el Ejecutivo, por lo que retiró su propuesta de modificación.

**El Honorable Senador señor Bianchi** señaló que la presentación aclara mucho el panorama, sin perjuicio de lo cual se manifestó contrario a la eliminación de San Pedro y San Pablo.

**El Honorable Senador señor Insulza** recordó que la Iglesia Católica declaró que el feriado de Corpus Christi <sup>2</sup> y San Pedro y San Pablo<sup>3</sup> dejaban de ser festivos, sin perjuicio de lo cual, se siguen celebrando. En tal sentido, dijo que en esa oportunidad se discutió si se suprimían o no los feriados, pero que en ese momento no hubo acuerdo para cambiarlos por otros y por ello se mantuvieron.

Por lo anterior, consideró que no se causa ofensa alguna al elegir entre el 24 ó 29 de junio porque en la práctica están más cerca y quedan mejor distribuidos, no obstante que se inclinó por el 29. Respecto a eliminar el feriado del 12 de octubre, señaló que es una discusión más profunda y ajena al proyecto, que podría darse en otra instancia.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Ossandón** manifestó que preferiría eliminar el feriado del 12 de octubre en lugar de reemplazar el feriado de San Pedro y San Pablo.

Finalmente, la señora Presidenta indicó que la Sala del Senado solicitó que se recibieran más opiniones de los representantes de los pueblos originarios, para lo cual la Comisión invitó a más de veinte personas y entidades representativas, las que recibió en las diversas sesiones, siendo necesario avanzar en el trámite de la iniciativa.

**- Cerrado el debate, se sometió a votación el artículo 1 del proyecto de ley, siendo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Insulza y Ossandón.**

**El Honorable Senador señor Araya** señaló que no obstante votar favorablemente esta norma, quería dejar constancia que no está de acuerdo con la eliminación del feriado del 29 de junio por el significado que tiene para las zonas costeras, y que le habría parecido preferible que se suprimiera el feriado del 12 de octubre.

En la misma línea, **el Honorable Senador señor Bianchi** señaló que no se negaría al reconocimiento de los pueblos indígenas, pero lamentó que se elimine una fecha tan simbólica para el mundo de los pescadores artesanales, y reiteró que prefería la eliminación del feriado del día 12 de octubre, respecto del cual se han manifestado reparos.

De igual forma, **el Honorable Senador señor Ossandón** señaló que podría haberse suprimido el feriado del día 12 de

---

<sup>2</sup> <http://www.iglesia.cl/370-declaracion-sobre-feriado-de-corpus-christi.htm>

<sup>3</sup> <http://www.iglesia.cl/540-declaracion-del-secretario-general-del-episcopado-sobre-el-traslado-de-feriados-religiosos-al-dia-lunes.htm>

octubre sin cambiar un feriado tan importante para los pescadores y para muchos católicos como lo es el de San Pedro y San Pablo.

**-Enseguida, puesto en votación el artículo 2 del proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Insulza y Ossandón.**

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

#### **PROYECTO DE LEY:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.** - Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.”.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de diciembre de 2020, y 6 y 13 de enero de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón.

Sala de la Comisión, a 20 de enero de 2021.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

### NUEVO PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, ACERCA DE LOS PROYECTOS DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECEN FERIADO LEGAL EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

(BOLETINES N<sup>OS</sup> 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, REFUNDIDOS)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular **(5x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. **URGENCIA:** “suma”.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República y Mociones de los Honorables Senadores señor Quintana, señora Aravena, y señores García, Huenchumilla y Kast, y del Honorable Senador señor Chahuán.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de noviembre de 2020; 16 de noviembre de 2020 y 16 de septiembre de 2020, respectivamente.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** nuevo primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política. 2.- Ley N° 18.432, declara feriado legal anual el día que indica. 3.- Ley N°19.668, traslada a los días lunes los feriados que indica.

Valparaíso, 20 de enero de 2021.

JUAN PABLO DURÁN G.  
Secretario de la Comisión

- - -